



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESSIÓ DE “AYUDAS EXTRAESCOLARS DEPORTIVAS” CURSO 2022-2023.**

### **1. Objecto**

El objeto de estas bases es la regulación de la otorgación de ayudas extraescolares deportivas para niños y adolescentes del municipio de Sant Salvador de Guardiola, destinadas a minorar la cuota que actualmente paguen las familias de los mencionados alumnos del curso 2022-23 con el soporte de la Diputación de Barcelona.

### **2. Tipología de becas**

Becas individuales a los niños de 3 a 16 años que se encuentren en situaciones socio económicas desfavorecidas, que participen a actividades deportivas. Se becará una sola actividad deportiva por niño.

### **3. Requisitos**

Los requisitos básicos para poder ser beneficiario de la beca para el niño matriculado a actividades deportivas son:

#### **3.1 Requisitos administrativos.**

- Haber estado matriculado y al corriente de pago de las cuotas (recibo de la matrícula y recibo mensual hasta fecha de presentación de la documentación) en las actividades deportivas (para las cuales se pide la ayuda) del curso 2022-23 de:

- Las actividades deportivas de la asociación deportiva Guardiolenca
- Actividades deportivas de los colegios de primaria de referencia del municipio de Sant Salvador de Guardiola
- Actividades que se hacen en otro municipio, por qué no hay opción de hacer-se en Sant Salvador de Guardiola

- Estar empadronado en el municipio de Sant Salvador de Guardiola

#### **3.2. Requisitos económicos.**

- a) La renta de les familias que soliciten la ayuda, correspondiente al último ejercicio fiscal liquidado, (*declaración de la renta 2021*), no puede superar los lindes máximos que a continuación se establecen:



- Familias de dos miembros.....	10.736,00€.
- Familias de tres miembros.....	16.104,00€.
- Familias de cuatro miembros.....	21.472,00€.
- Familias de cinco miembros.....	26.840,00€.
- Familias de seis miembros.....	32.208,00€.
- Familias de siete miembros.....	37.576,00€.
- Familias de ocho miembros.....	42.944,00€.

\* A partir del octavo miembro, se sumarán 2.532,00 € per a cada nuevo miembro computable.

. La renta de las familias, a efectos de esta ayuda, se obtendrá por la agregación de las rentas correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado de cada uno de los miembros computables de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Se denegará la ayuda solicitada cuando les actividades económicas de que sean titulares los miembros computables de la familia hayan tenido en el último año fiscal un volumen de facturación superior a 155.500,00.

#### 4. Criterios de valoración

1- Las solicitudes de las familias que participen en esta convocatoria, siempre que no superen los lindes establecidos en la base 3, se ordenaran de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Capacidad económica de la unidad familiar:

1) El cociente resultante de dividir todos los ingresos familiares entre el número de miembros de la unidad familiar se le adjudicará la puntuación siguiente:

- Hasta 3.110.25€.....	10 puntos.
- De 3.110.25€ a 3.610.25€.....	8 puntos.
- De 3.610.25€ a 5.110.25.....	7 puntos.
- De 5.110.25€ a 5.368€.....	6 puntos.
- Más de 5.368€ .....	0 puntos.

b) Niños en acogida .....0,5 punto/niño.

c) Niño, padre, madre, tutor/a o hermanos con una discapacidad reconocida ..0,75 punto.

d) Condición legal de familia numerosa .....1 punto.



- e) Família monoparental.....1 punt/família
- f) Membre amb dependència reconeguda ..... 0,5 punts

*\*A los efectos de los criterios d) y e); la condición de familia numerosa y monoparental será acreditada mediante la presentación del correspondiente carnet expedido por el Departamento de Bienestar y Familia de la Generalitat de Catalunya*

2- Para ostentar la condición de beneficiario de estas ayudas, la familia solicitante no ha de percibir financiación por el mismo concepto proveniente de otra entidad u organismo público.

3- Para ostentar la condición de beneficiario se ha de comprometer a participar en la actividad que ha solicitado la ayuda, durante todo el curso escolar. Si durante el curso escolar se da de baja de la actividad sin motivo justificado, se le denegará la ayuda al año siguiente.

## **7. Criterios de otorgamiento de las ayudas**

1- La valoración de las solicitudes las realizará la técnica de deporte y la Educadora Social del Equipo Básico de Atención Social Primaria del municipio de Sant Salvador de Guardiola según los baremos establecidos en la convocatoria, y se dará traslado de las mencionadas solicitudes al regidor de deportes y servicios sociales, como también en caso necesario a alcaldía que emitirá su conformidad sobre las mismas.

2- La Junta de Govern Local es quien decidirá el alumnado que puede ser beneficiario de la beca y el alumnado al cual se le deniega la beca según las bases reguladoras.

3- El Ayuntamiento Sant Salvador de Guardiola comunicará a las familias la resolución en el plazo máximo de tres meses des de la finalización del plazo para presentar solicitudes.

4- El importe concedido de la beca, será abonado mediante transferencia bancaria directamente al beneficiario de la ayuda.

5- La prestación económica de la ayuda concedida, no puede superar el coste de la actividad subvencionada.



**Anexo 1**

**SOLICITUD DE AYUDA DEPORTIVA EXTRAESCOLAR MUNICIPAL  
CURSO ESCOLAR 2022-23**

**SOLICITANTE** (padre, madre o tutor)

nombre y apellido ( 1r solicitante)		DNI/NIF		Núm. Tarjeta sanitaria	
Dirección					
Municipio de Sant Salvador de Guardiola				CP: 08253	
Teléfono		teléfono móvil 1r		teléfono móvil 2n	

**BENEFICIARIOS** (menores que solicitan la ayuda)

Apellido y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	Pidió ayuda curso 2021/22	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTIDAD			

**BENEFICIARIOS** (menores que solicitan la ayuda)

Apellido y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	Pidió ayuda curso 2021/22	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTIDAD			

**BENEFICIARIOS** (menores que solicitan la ayuda)

Apellido y Nombre		DNI/NIF	fecha nacimiento
Coste mensual actividad	Actividad	Pidió ayuda curso 2021/22	
		si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
ENTIDAD			



AJUNTAMENT DE  
**SANT SALVADOR DE GUARDIOLA**  
(BAGES)

### DATOS BANCARIOS

En caso que sea la primera vez que se presenta solicitud o si se ha de cambiar el número desde la solicitud anterior, se ha de hacer constar el número de cuenta:

Nombre del titular	<input type="text"/>			
Nombre de	<input type="text"/>	Código	<input type="text"/>	
IBA	Entida	Oficina	D	Núm. del
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El titular de la cuenta corriente ha de ser la entidad o persona física solicitante de la subvención o beneficiarios mayores de edad para poder hacer efectivo el importe otorgado.

**SOLICITO** la ayuda deportiva extraescolar municipal para el curso 2022-23, en el marco de la convocatoria Y **DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que cumplo y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria de solicitud de subvenciones.
- Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que imposibiliten obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones recogida en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No me encuentro en ningún caso de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No he obtenido otras subvenciones para la misma finalidad o las que he obtenido son compatibles con la que estoy pidiendo en esta solicitud y me comprometo a comunicar las que puedan obtener en el futuro.
- Estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Que autorizo el Ayuntamiento a consultar al Padrón Municipal de Habitantes al centre deportivo donde cursa las actividades para poder tramitar la ayuda solicitada.
- Que autorizo al Equipo Básico de Atención Social del ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola a obtener de la administración pública los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de ayuda
- La veracidad de los datos expuestos, como de la documentación presentada

### DOCUMENTACIÓ A APORTAR

- **Original y fotocopia DNI/NIE/NIF del solicitante y el libro de familia.**
- **Recibos pagados** (matrícula, septiembre, octubre... hasta fecha de presentación de la solicitud)
- **Copia de la libreta o recibo bancario** donde conste el número de cuenta para efectuar el ingreso.
- **Fotocopia del documento que acrediten los ingresos de los miembros de la unidad familiar** mayores de 16 años:
  - **Declaración de Renda del ejercicio 2020** de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de no disponer de declaración de Renda, será necesario la aportación de documentación, expedida para organismos oficiales, de todos los miembros de la unidad familiar (Certificante de imputaciones de hacienda, nominas, Certificado de prestaciones)



AJUNTAMENT DE  
**SANT SALVADOR DE GUARDIOLA**  
(BAGES)

. En caso de obtener ingresos sin documentar: declaración formal de ingresos.

. **Informe de vida laboral de mayores de 16 años que no han aportado la declaración de la Renda**, actualizada (antigüedad mínima 15 días des de presentación solicitud ayuda)

- **En caso de cambio de situación económica, documentación que acredite el cambio.**
- **Otra documentación no obligatoria si es preciso:**
  - Certificado de minusvalía, de cualquier miembro de la unidad familiar
  - Carne de familia numerosa
  - Carne de familia monoparental
  - Certificado acreditativo de situación de acogida de niños.
  - **Convenio regulador de la separación o sentencia de divorcio presentado al juzgado**, en caso de separación y/o divorcio.
  - Otra documentación que considere convenientemente

Firma

Firma

(Firma de todos/as los/las solicitantes)

Sant Salvador de Guardiola, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de "Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales", le informamos que los datos personales suministrados por usted, se incorporaran en la aplicación Hestia y en un fichero del que el Ayuntamiento es responsable, y serán objeto de tratamiento para la exclusiva finalidad de gestión de la ayuda solicitada. Así mismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificado, cancelación y oposición, en los términos incluidos a la legislación vigente, mediante escrito dirigido al registro de este Ayuntamiento.